



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 24-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 16 Enero del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-2012-CVJPA-BSH, de fecha 09 de Enero del 2012, con Expediente N° 150 del 09 de Enero del 2012, presentado por la Presidencia del **COMITÉ VECINAL DE DESARROLLO DEL JIRON "LAS PIÑAS"** de la AA. VV. Dos de Febrero, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento de su Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111º, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el **COMITÉ VECINAL DE DESARROLLO DEL JIRON "LAS PIÑAS"** de la AA. VV. Dos de Febrero, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su Junta Directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Oficio N° 001-CVJPA-BSH, de fecha 09 de Enero del 2012, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 06 de Enero del año 2012, se ha Elegido la Organización de Base Social, denominada **COMITÉ VECINAL DE DESARROLLO DEL JIRON "LAS PIÑAS"** de la AA. VV. Dos de Febrero, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección de su Junta Directiva.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del **16 DE ENERO DEL 2012 AL 16 DE ENERO DEL 2013** a la Junta Directiva denominada **COMITÉ VECINAL DE DESARROLLO DEL JIRON "LAS PIÑAS"** de la AA. **Dos de Febrero**, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.Nº
01	PRESIDENTE	SR. RUPERTO MELENDEZ REAÑO	01105984
02	VICE PRESIDENTE	SRA. SOFIA CHAVEZ UPIACHIHUA	05258299
03	SECRETARIO DE ACTAS	SR. ELIAS VILY CARBAJAL	01073752
04	TESORERO	SRA. YVON MORI PIÑA	05383565
05	VOCAL I	SRA. ESTELA VARGAS OJEDA	05267814
06	VOCAL II	SRA. ROSA SANGAMA LABAJOS	40293475
07	FISCAL	SR. ROBERTH CHOTA AMASIFUEN	01124621
08	ASISTENTE SOCIAL	SRA. REYNITA LOPEZ ANGULO	10727446

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- Alcaldía
- G.M.
- A.J.
- G.D.P.S.
- Archivo

Imm.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Muri León
ALCALDE